

Constancia secretarial: Manizales, 23 de abril de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para requerir curador.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



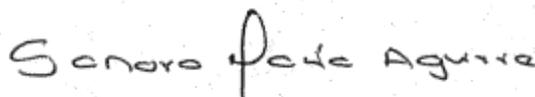
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2019 0083800
ASUNTO	REQUIERE CURADOR

Teniendo en cuenta que el Curador JUAN MANUEL CEBALLOS GONZALEZ, no se ha pronunciado con el nombramiento hecho por el Juzgado mediante providencia del 7 de abril de 2.021, se le requiere para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación que se ordena, comparezca ante este Juzgado a tomar el cargo o justifique la no aceptación, so pena de las sanciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P. que reza: "7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 070 fijado el 27 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e2fe58e6b3b671d983771545d1c1e395f2ac80be82e8aae663573b867
51b1f2**

Documento generado en 26/04/2021 05:35:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**